UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN DECANAL N°021-2026-FCE-D

Ayacucho, 13 de marzo de 2026

Visto la documentación sobre renuncia de ingresante; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N°30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcanzan plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de marzo de 2026 (registro de trámite N°2624783) la Srta. Karol Nicoll Amada ARAUJO HUAMANI solicita renuncia a la condición de ingresante a la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática, Física e Informática de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA 2026 (declaración jurada de no adeudar a la universidad, de no tener proceso disciplinario y recibo por derecho de renuncia);

Que, con proveído N°003-2026-UNSCH-FCE-EPES el director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, deriva a la facultad la solicitud de la recurrente para su atención en virtud del Texto Único de Procedimientos Administrativos 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (TUPA-UNSCH 2026), precisando que se aprobó el ingreso de la solicitante con Resolución del Consejo Universitario N°2831-2025-UNSCH-CU correspondiente al examen de admisión 2026-II por la modalidad ordinario con código 05267105;

Que, considerando que la renuncia es un acto voluntario y unilateral y por reunir con los requisitos requeridos procede su aceptación;

De conformidad con lo dispuesto en el literal 14) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN DECANAL N°021-2026-FCE-D

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° TOMAR conocimiento de la renuncia formulada por la Srta. Karol Nicoll Amada ARAUJO HUAMANI, a su condición de ingresante al Programa de Estudios de Matemática, Física e Informática de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al detalle siguiente:

CÓDIGO	CONCURSO DE ADMISIÓN	MODALIDAD	FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS Y ESCUELA PROFESIONAL	RESOLUCIÓN DE INGRESO
05267105	2026-II	Ordinario	Ciencias de la Educación	Matemática, Física e Informática de la Escuela Profesional de Educación Secundaria	RCU N°2831-2025-UNSCH-CU

Artículo 2° REMITIR el presente acto administrativo y actuados al Despacho del Sr. Rector, para conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN
Dr. VÍCTOR RAUL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO

Distribución:
Rectorado
Of. de Admisión, Promoción y Estudios Generales
EP Educación Secundaria
Archivo
VRTH/mqa